

RESOLUCION No. IG-RL-84-

1937

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de octubre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de PESQUERA E INDUSTRIAL BRAVITO C. LTDA.;

QUE el señor Arturo Buchelli Morejón, con el patrocinio del doctor Jaime Cisneros Rendón, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-D0-ICL-84-017 del 21 de septiembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-84-469 del 30 de octubre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PESQUERA E INDUSTRIAL BRAVITO C. LTDA. por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

/...

Foja 2 de 2

Resolución No. IG-RL-84- 1937

Compañía: PESQUERA E INDUSTRIAL BRAVITO C. LTDA.

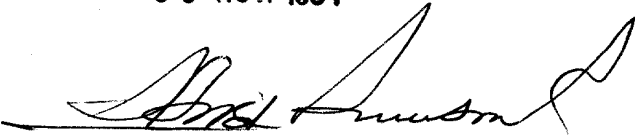
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de octubre de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 NOV. 1984

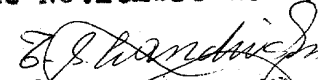

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


Cod. RL4
DL:RMA/adem

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 362 y anotada en el Repertorio bajo el No. 765.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



Machala, a 9 de Noviembre de 1.984


Jaime Landivar Mosquera
Registrador Mercantil (Interino)
CANTON MACHALA